

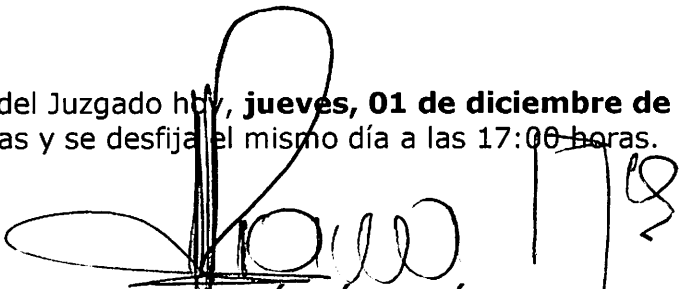


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2022 – 157

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
PERTENENCIA	<u>2015-00074</u>	FRANCISCO JAVIER URSULA Y OTRA	JAVINTA ELENA URSULA OSORIO Y OTROS	<u>INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO</u>	30-11-2022
PERTENENCIA	<u>2016-00239</u>	JORGE ALBERTO VERGARA ARISTIZABAL	MARIELA TOBON DE MARTINEZ	<u>FIJA FECHA DE INSPECCIÓN JUDICIAL</u>	30-11-2022
VERBAL	<u>2017-00165</u>	MARIA VICTORIA GUZMAN GÓMEZ	ALDEMAR SÁNCHEZ Y OTROS	<u>APLAZA AUDIENCIA Y FIJA NUEVA FECHA</u>	30-11-2022
EJECUTIVO HIPOTECARIO	<u>2018-00102</u>	INMOBILIARIA C&C YOLOMBO S.A	MARÍA EMILSE POSADA PULGARIN	<u>INCORPORA NOTA DEVOLUTIVA</u>	30-11-2022
EJECUTIVO	<u>2022-00174</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	DAVID DE JESÚS CAÑAS CAÑAS	<u>INCORPORA Y AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR AVISO</u>	30-11-2022
EJECUTIVO	<u>2022-00244</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	NICOLAS DE JESUS ALZATE MARIN	<u>INCORPORA</u>	30-11-2022

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **jueves, 01 de diciembre de 2022**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - LEY 1561
RADICADO	05890 4089 001- 2015-00074 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	FRANCISCO JAVIER ÚRSULA Y MARGARITA MARÍA BARÓN AGUIRRE
DEMANDADO	HEREDEROS DE FRANCISCO LUIS ÚRSULA HIGUITA Y OTROS
Sustanciación	Nro. 907
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Oficina de Catastro Municipal de esta localidad.

Providencia inserta en estado electrónico **157** del **1 de diciembre de 2022**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2016-00239 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JORGE ALBERTO VERGARA ARISTIZABAL (C.C. 70.252.171)
DEMANDADO	MARIELA DE JESÚS TOBÓN DE MARTÍNEZ (C.C. 22.227.754)
Sustanciación	Nro. 906
ASUNTO	FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL

Integrado el contradictorio y no existiendo excepciones de mérito que tramitar procede el Despacho a fijar el día **diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana**, como fecha y hora con el fin de evacuar la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL, en el bien inmueble objeto de litigio de conformidad con lo dispuesto en el No. 9 del artículo 375 del Código General del Proceso. Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del Despacho.

La diligencia se realizará con intervención de perito para lo cual se designa a BIENES & ABOGADOS S.A.S. (NIT. 901.231.064), con los siguientes datos de ubicación: Cra 49 52-61 Pasaje Astoria Of. 408 de Medellín; Tel 4083028 353-8595 321-644-7844; 320-372-0008; bienesyabogados@gmail.com. La parte interesada realizara la notificación de dicha designación y se encargará de informar la fecha y hora programada.

Agotada dicha diligencia, se fijará fecha y hora para evacuar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Providencia inserta en estado electrónico **157** del **1 de diciembre de 2022**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

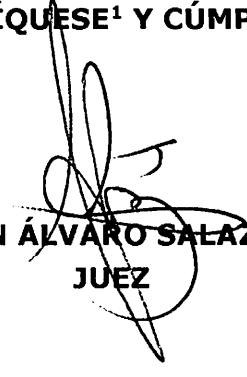
Yolombó, Antioquia, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBALES - ACCIÓN DE RECOBRO
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001- 2017-00165 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	MARÍA VICTORIA GUZMÁN GÓMEZ (C.C. 32.493.586)
Apoderado	GUSTAVO ALCIDES PÉREZ PALACIO
DEMANDADO	HEREDEROS DE ALDEMAR SÁNCHEZ LONDOÑO Y OTROS
EMPLAZADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALDEMAR SÁNCHEZ LONDOÑO
Curador	NEVARDO ANTONIO LONDOÑO BUSTAMANTE (C.C. 98.658.170 y TP 270.474)
Sustanciación	Nro. 911
ASUNTO	APLAZA Y FIJA NUEVA FECHA

En atención al memorial que antecede y por ser procedente se APLAZA la audiencia programada para el día veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana y en su lugar se fija el día **veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana**, con el fin de evacuar la audiencia instrucción y juzgamiento, contemplada en el artículo 373 del Código General del Proceso

Providencia inserta en estado electrónico **157** del **1 de diciembre de 2022**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO REAL - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2018-00102 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	DIANA MARÍA ZULETA OSORIO REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA C&C YOLOMBO SAS
Apoderado	LUIS ADOLFO NOREÑA CASTAÑO (C.C. 3.670.117 Y TP 134.369)
DEMANDADO	MARÍA EMILSE POSADA PULGARÍN (C.C. 22.228.946)
Interlocutorio	Nro. 908
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora al presente expediente la nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad y por secretaría se ordena expedir nuevo con el requerimiento allí exigido.

Providencia inserta en estado electrónico **157** del **1 de diciembre de 2022**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00174 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8
Apoderado	RENZO JAIR CAÑAS CAÑOLA
DEMANDADOS	DAVID DE JESÚS CAÑAS CAÑAS C.C.8.390.141
SUSTANCIACIÓN	Nro. 1225
ASUNTO	INCORPORA Y ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se incorpora al presente expediente el resultado de citación para notificación personal del señor DAVID DE JESÚS CAÑAS CAÑAS y como quiera que este no ha acudido de forma personal a notificarse del mandamiento de pago, se autoriza la notificación por aviso del mismo, en los términos dispuestos en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Providencia inserta en estado electrónico **157** del **1 de diciembre de 2022**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

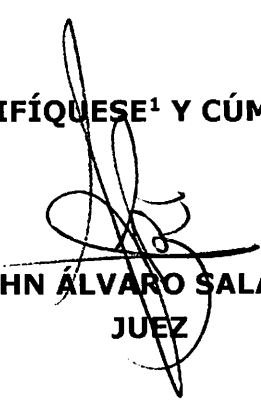
Yolombó, Antioquia, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00244 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8
Apoderado	RENZO JAIR CAÑAS CAÑOLA
DEMANDADOS	NICOLAS DE JESÚS ALZATE MARIN C.C. 3.667.647
SUSTANCIACIÓN	Nro. 909
ASUNTO	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente el resultado de citación para notificación personal del señor NICOLÁS DE JESÚS ALZATE MARIN, quien acudió a notificarse de forma personal del mandamiento el día 23 de noviembre hogañño.

Providencia inserta en estado electrónico **157** del **1 de diciembre de 2022**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>